GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 11/2020, LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2020 "ADQUISICIÓN DE SILLAS PARA ESCRITORIO" - ID N° 377662.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentada en el Llamado a Contratación Directa N° 09/2020 "Adquisición de sillas para escritorio" - ID N° 377.662, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, así mismo se expone en este documento la calificación de la oferta y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar la propuesta.
La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Artículo 67° del Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas". En tal sentido se hacen constar en él, los aspectos siguientes:

- Acta de Apertura de Oferta.
- Copia de Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.
- Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento.
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos y márgenes de preferencia.
- Análisis Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- La fecha y lugar de elaboración.
- Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

El día 20 de julio de 2020 a las 09 horas y 15 minutos, se procedió a la apertura de sobre, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta Nº 09/2020, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 57 del Decreto Nº 2992/2019, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

Se adjunta Acta de Apertura
En el Acta de apertura Nº 09/2020, se observa los siguientes:
La firma TECNOFOR S.A. RUC 80030907-3 presenta su formulario de oferta sin firma y sello la primera hoja y también el Acta de Constitución.

El sistema de adjudicación del presente llamado es por el Total.

Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2.020, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos Ordinarios del Tesoro Público.
Línea Presupuestaria 1-001-00- 02-540-10-1-99- 2.

Presentaron ofertas:

OFERENTES	RUC	Correo Electrónico y Nº de Teléfono	Monto de la Oferta en Gs.
TECNOFOR S.A.	80030907-3	administración@tecnofor.com.py 021-291.560	14.700.000
A&M RAMOS GENERALES	3425476-5	nadia_sosa81@hotmail.com 0981-695.361	19.600.000
DYKAL S.A.	80068363-3	dikalsa@hotmail.com 0976-532.928	20.580.000

CASA LYONS	1861865-0	felibernal@hotmail.com 0991-906.444	22.400.000
CARPINTERIA MUEBLERIA MENDEZ	258022-5	mndzmuebles@gmail.com 021-552.289	26.460.000

2. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACINES DE CARÁCTER SUSTANCIAL

La firma TECNOFOR S.A. RUC 80030907-3 presenta su formulario de oferta sin firma y sello la primera hoja, así también el FORMULARIO N° 1 Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas presenta sin firma y sello la primera hoja y como también el Acta de Constitución presenta sin firma y sello todas las hojas, las mismas son de carácter sustancial, razón por la cual la **firma TECNOFOR S.A. RUC 80030907-3 será descalificada su oferta** conforme a la Carta de Invitación en concordancia con el Decreto N° 2992/2019 Art. 61.- *Formato y firma de la oferta. Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara. El formulario de oferta y la lista de precios, y otros documentos considerados como sustanciales, según se indique en el presente reglamento, serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el Oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del Oferente,* y el Art. 61. del mismo Decreto - *Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial: a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; c. Los documentos que acrediten al existencia del Oferente.*

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar inciso c) del Formulario de la Oferta correspondiente al Artículo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que el propietario de la firma A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa - RUC 3425476-5, no figura dentro del Anexo del Personal de la Institución.
Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que el propietario de la firma A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa - RUC 3425476-5, no figura dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que los propietarios de la firma DYKAL S.A. – RUC 80068363-3, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.
Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los propietarios de la firma A DYKAL S.A. – RUC 80068363-3, no figura dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.
La firma DYKAL S.A. – RUC 80068363-3 presenta la Constancia del SIPE N° 1602940 de fecha 18/07/2020 donde se observa en cuanto al INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL – IPS – ESTADO DE CUENTA PATRONAL(ES) **Situación: Tiene deuda Pendiente**, y conforme al Inciso k) del Artículo 40 de la Ley 2051/03 dice*: K) las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social.* Por la razón expuesta la **firma DYKAL S.A. – RUC 80068363-3 será descalificada su oferta**.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que la propietaria de la firma CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado – RUC 1861865-0, no figura dentro del Anexo del Personal de la Institución.
Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que la propietaria de la firma CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado – RUC 1861865-0, no figura dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que el propietario de la firma CARPINTERIA MUEBLERIA MENDEZ de Bernardo Méndez Rodríguez – RUC 258022-5, no figura dentro del Anexo del Personal de la Institución.
Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que el propietario de la firma CARPINTERIA MUEBLERIA MENDEZ de Bernardo Méndez Rodríguez – RUC 258022-5, no figura dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Las firmas **A&M RAMOS GENERALES** de María Elizangela Sosa - RUC 3425476-5, **CASA LYONS** de Felicita Bernal Mercado – RUC 1861865-0 y **CARPINTERIA MUEBLERIA MENDEZ** de Bernardo Méndez Rodríguez – RUC 258022-5, presentaron todas las documentaciones de carácter sustancial conforme a la Carta de Invitación en concordancia con el Decreto N° 2992/2019 Art. 61 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, razón por la cual sus ofertas son susceptibles a ser analizadas en la siguiente etapa.

3. REQUISITOS DOCUMENTALES DE LAS CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Personas Físicas

Documentaciones	A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa RUC 3425476-5	CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado RUC 1861865-0	CARPINTERIA MENDEZ de Bernardo Méndez Rodríguez RUC 258022-5
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	No Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No Cumple	No aplica (Bien Importado)	No presenta
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	No Cumple	Cumple	Cumple
Documentos Legales			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple

Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	Cumple	Cumple	Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	No Cumple	Cumple	Cumple
Autorización del fabricante	Cumple	Cumple	Cumple

El Comité de Evaluación por Nota N° 44/2020, de fecha 28 de julio del corriente año, ha solicitado a la firma A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa - RUC 3425476-5 las siguientes documentaciones:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar;
- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19; y
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de provisión de silla para escritorio.

Concurrido la fecha, no ha presentado las documentaciones solicitadas, razón por la cual la firma **A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa - RUC 342547-5, será descalificada su oferta**.

El Comité de Evaluación por Nota N° 41/2020, de fecha 28 de julio del corriente año, ha solicitado a la firma CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado – RUC 1861865-0 las siguientes documentaciones:

- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19; y
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de provisión de silla para escritorio;

La firma CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado – RUC 1861865-0 a presentado en tiempo y forma todas las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación.

El Comité de Evaluación por Nota N° 42/2020, de fecha 28 de julio del corriente año, ha solicitado a la firma CARPINTERIA MUEBLERIA MENDEZ de Bernardo Méndez Rodríguez – RUC 258022-5 Autorización del Fabricante.
La firma CARPINTERIA MUEBLERIA MENDEZ de Bernardo Méndez Rodríguez – RUC 258022-5 a presentado una Declaración Jurada indicando que son fabricantes del bien ofertado.

Las firmas **CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado RUC 1861865-0 y CARPINTERIA MENDEZ de Bernardo Méndez Rodríguez RUC 258022-5**, presentaron todas las documentaciones legales solicitadas en la Carta de Invitación y Anexos, razón por la cual son susceptibles a ser analizados en la siguiente etapa.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y MARGENES DE PREFERENCIA.

En esta etapa se procede a verificar los precios mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente Informe.
No se encontraron errores aritméticos en el Cuadro Comparativo de Ofertas.

La firma **CARPINTERIA MENDEZ de Bernardo Méndez Rodríguez RUC 258022-5,** presenta su oferta como producción nacional, la cual se le fue solicitada el Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio y no presentaron, razón por la cual no podrá beneficiarse del margen de preferencia nacional.

5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procede a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta de Invitación, con respecto a la oferta presentada por los oferentes.

CRITERIOS	CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado RUC 1861865-0	CARPINTERIA MENDEZ de Bernardo Méndez Rodríguez RUC 258022-5
Especificaciones Técnicas solicitadas en la Carta de Invitación	Cumple con las especificaciones técnicas conforme a la Carta de Invitación.	Cumple con las especificaciones técnicas conforme a la Carta de Invitación.

Del resultado del análisis se comprobó que las firmas CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado - RUC 1861865-0 y CARPINTERIA MENDEZ de Bernardo Méndez Rodríguez - RUC 258022-5 cumplen con las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, así también cumplen con otros requerimientos exigidos en la Carta de Invitación y en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación.

6. RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

La firma CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado con RUC 1861865-0, presenta el precio más bajo, cumple con las especificaciones técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, no posee impedimentos legales, cumple cabalmente con todos los recaudos exigidos, las especificaciones técnicas, tiene experiencia necesaria para cumplir con los exigidos en la Carta de Invitación, motivo por los cuales está en condiciones de ser aceptada dicha oferta.

Conforme al análisis realizado y en ese sentido el Art. 28 de la Ley 2.051/03 ordena: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…"; en concordancia, el artículo 65 del Decreto N° 2992/2019 dispone: "Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo". En concordancia con la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015, en su Artículo 2.- dice, DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este COMITÉ DE EVALUACION en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios, recomienda Adjudicar en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 09/2020 "Adquisición de sillas para escritorio" - ID N° 377.662, a la firma CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado con RUC 1861865-0 la suma Guaraníes veintidós millones cuatrocientos mil (Gs. 22.400.000).

7. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION.

El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 20 de agosto de 2020, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

BLAS ANTONIO COLMAN BRACHO
Sgto A Trnp – Miembro

LIDIO GUZMÁN GENES SALINAS
Sgto A Inf – Miembro

CARMELO MENDIETA AYALA
SOP Int CP – Miembro

PEDRO ISMAEL PERÉZ TRINIDAD
Tte 1° Inf - Miembro

SUNG HOON JANG
TCnel DCEM - Presidente